



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000302

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2010-MDY

Yura, 08 de abril de 2010

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2010, el Oficio N° 010 AUCDD con registro N° 1487 presentado por el Presidente de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios y el Informe NRO 039-2010-PPTO-MDY emitido por la Jefatura del Área de Presupuesto, referido al Apoyo con Pago de Derecho de Agua Potable y Alcantarillado Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 03 de julio de 2008 se firmó el Convenio N° 223-2008- GRA/PR – Convenio Trianual Especifico de Ejecución de Obra bajo la Modalidad de Transferencia Financiera, entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, con el objeto de establecer las acciones y mecanismos que permitan el financiamiento de la ejecución de la obra denominada “Instalación de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado en la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios en el distrito de Yura”, con código SNIP N° 31283 con un presupuesto de obra de S/ 9'947,028.00;

Que, la Sub Gerente de Investigación y Desarrollo de la Empresa SEDAPAR, mediante Oficio N° 141-2010/S-1500 comunica a la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios, que la Municipalidad Distrital de Yura sólo ha cancelado el 10% del IGV del costo total del pago de derechos de supervisión y control del proyecto Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, el cual asciende a S/177,737.45, por lo que, para proseguir con el trámite de empalme y recepción se debe de cancelar en su totalidad la suma indicada;

Que, mediante Oficio N° 010 AUCDD de fecha 10 de marzo la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios solicita a la Municipalidad Distrital de Yura el apoyo con pago de derechos de Supervisión y Control del proyecto de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios- distrito de Yura” a la empresa SEDAPAR, por el monto de S/ 177,737.45;

Que, la jefatura de Presupuesto mediante Informe NRO 039-2010-PPTO-MDY de fecha 24 de marzo, informa que en el expediente de la obra Instalación de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado en la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios en el distrito de Yura”, no se encuentra considerado el pago por derecho de inspección y control a SEDAPAR, por esta razón el Gobierno Regional de Arequipa, que es el encargado de ejecutar este proyecto, no está asumiendo dicho pago, por lo que para su ejecución sugiere que se financie con gasto corriente de la Municipalidad fraccionando en un periodo de dos años a partir del mes de Abril;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Por estas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°: Ordenar la creación de una Meta Presupuestaria en Proyectos de Inversión para el pago de derechos de Inspección y Control del Proyecto "Instalación de los Servicios de Agua Potable y alcantarillado en la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios en el distrito de Yura" y otros conceptos relacionados con dicha obra, hasta por el monto de S/180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 nuevos soles)

presente Acuerdo.

Artículo 2°: Disponer que la Gerencia Municipal vea el cumplimiento del

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Giovanna Pilar Acrota Huaman
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde